



DECRETO No. 0401
(10 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR EL CUAL SE TRASLADAN UNOS DOCENTES DE AULA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ Y SE RECIBEN OTROS POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Decreto Municipal No. 0190 de 2021, el Artículo 106 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1950 de 1973, Decreto 2277 de 1989, la Resolución 5178 del 4 de agosto de 2009, el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, y, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 67 de la Constitución Política, señala “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
2. Que de conformidad con la Ley 115 de 1994, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, corresponde a la Secretaría de Educación y Cultura, administrar el servicio educativo en la jurisdicción del Municipio de Apartadó, acorde con las normas y reglamentos sobre la materia
3. Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, prevé que: “...*Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente...*”
4. Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula los traslados de los educadores estatales, estableciendo los requisitos especiales que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea que el traslado se efectúe dentro de la misma entidad territorial certificada en educación o entre diferentes entidades.
5. Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto número 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en ese sentido, el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 señala que el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas en educación procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.
6. Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo **2.4.5.1.2. del Decreto 1075** de 2015 el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 019279 del 09 de octubre de 2020, mediante la cual fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de directivos y docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas oficiales de los entes territoriales certificados en educación, el cual se debe desarrollar durante lo que resta de la presente vigencia y concluir antes de iniciar las semanas lectivas del año académico 2021.
7. Que la Secretaría de Educación y Cultura mediante la Resolución No. 409 del 12 de octubre de 2021, adoptó el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional para la realización del proceso ordinario de traslados de directivos y docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas para la vigencia 2021.



8. Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto número 1075 de 2015, reportó las plazas vacantes definitivas existentes en sus establecimientos educativos, con corte al 08 de octubre de 2021; convocó a los educadores para que participaran en el proceso ordinario de traslado, informando los establecimientos educativos que tienen cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resultasen procedentes; y realizar los trámites para la expedición de los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resultaron beneficiados con el traslado.
9. Que los docentes a quienes se les concedió el traslado solicitado, cumplieron con los requisitos y criterios estipulados en la Resolución No. 409 del 12 de octubre de 2021 concomitante con el Decreto 1075 de 2015.
10. Que, para el cumplimiento del proceso educativo, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, ubicó el personal docente de las instituciones y de los centros educativos, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1075 de 2015, Título 6, Sección 2, Artículo 2.4.6.1.2.4.
11. Que El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Número 5178 del 4 de agosto de 2009, reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Apartadó para asumir la prestación del servicio público educativo.
12. Que, en consecuencia, de lo anterior el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar unos Docentes de aula entre las instituciones y Centros Educativos de la jurisdicción del Municipio de Apartadó, a saber:

| IDENTIFICAC | NOMBRE Y APELLIDOS | I.E DE ORIGEN | I.E DE DESTINO | NIVEL Y/O ÁREA | REEMPLAZA A |
|-------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| 71295510 | Jimmy Alexander Ospina Alvarez | Policarpa Salavarrieta | Campo Alegre | Primaria | Carlos Alberto Córdoba Mena |
| 71254624 | Carlos Alberto Córdoba Mena | Campo Alegre | Policarpa Salavarrieta | Primaria | Jimmy Alexander Ospina Alvarez |
| 30467285 | Zoila de los Reyes Avila Sánchez | San Pedro Claver | San Juan Bosco | Preescolar | Cristina Del Carmen Cardona Herrera |
| 26211767 | Cristina Del Carmen Cardona Herrera | San Juan Bosco | San Pedro Claver | Preescolar | Zoila de los Reyes Avila Sánchez |
| 11805859 | Fanor Córdoba Aguilar | Madre Laura | El Reposo | Secundaria/Matemáticas | Jose Eustaquio Romaña Ramos |
| 11809851 | Jose Eustaquio Romaña Ramos | El Reposo | Madre Laura | Secundaria/Matemáticas | Fanor Córdoba Aguilar |
| 1078916943 | Yessica Patricia Guerrero Córdoba | Cadena Las Playas | Madre Laura | Secundaria/Química | Edier Velasquez Jordan |
| 11938140 | Edier Velasquez Jordan | Madre Laura | Cadena Las Playas | Secundaria/Química | Yessica Patricia Guerrero Córdoba |
| 39410457 | Diana Patricia Salas Usme | El Reposo | Pedronel Durango | Primaria | Nancy Del Carmen Alvarez Salinas |
| 39155548 | Nancy Del Carmen Alvarez Salinas | Pedronel Durango | El Reposo | Primaria | Diana Patricia Salas Usme |
| 1094910357 | Melissa Fernanda Arroyave Ostos | José Joaquín Vélez | San Francisco de Asís | Secundaria/Inglés | Orlinda María Lara Bedoya |
| 1077427022 | Orlinda María Lara Bedoya | San Francisco de Asís | José Joaquín Vélez | Secundaria/Inglés | Melissa Fernanda Arroyave Ostos |
| 1038808374 | Karen Juliet Arias Hernández | José Joaquín Vélez | Madre Laura | Secundaria/Educación Física | Lara Alvarez Agustin |
| 71948062 | Agustin Lara Alvarez | Madre Laura | José Joaquín Vélez | Secundaria/Educación Física | Karen Juliet Arias Hernández |
| 39301507 | Biunis Becerra Sánchez | San José Obrero | Santa María de la Antigua | Secundaria/C.N Ambiental | Perea Incel Maribel |
| 35545849 | Perea Incel Maribel | Santamaría de la Antigua | San José Obrero | Secundaria/C.N Ambiental | Biunis Becerra Sánchez |
| 71938990 | Nelson Minota García | Churidó Pueblo | Cadena Las Playas | Secundaria/Educación Física | Rodriguez Hurtado Kevin Rafael |
| 71240729 | Rodriguez Hurtado Kevin Rafael | Cadena Las Playas | Churidó Pueblo | Secundaria/Educación Física | Nelson Minota García |
| 1128414499 | Ambar Saldarriaga | El Reposo | Pedronel Durango | Secundaria/C.N Ambiental | Jimenez Cuesta Luz Estella |
| 39422159 | Alexa María Lozano Lozano | San Juan Bosco | El Reposo | Secundaria/C.N Ambiental | Ambar Saldarriaga |
| 35871017 | Liliana Moreno Panesso | San Pedro Claver | La Paz | Primaria | Luz Amparo Hinestroza Mosquera |
| 39419592 | Luz Amparo Hinestroza Mosquera | La Paz | San Pedro Claver | Primaria | Liliana Moreno Panesso |
| 1071352603 | Carlos Mario Rivas Vargas | La Paz/ | Policarpa Salavarrieta | Secundaria/Idioma Inglés | Jhonatan Mosquera Valoyes |
| 1077425057 | Jhonatan Mosquera Valoyes | Policarpa Salavarrieta | La Paz | Secundaria/Idioma Inglés | Carlos Mario Rivas Vargas |
| 39415821 | Liliana Patricia Trejos Durango | San Juan Bosco | José Joaquín Vélez | Directivo | Orlando Diaz Torres |
| 73431176 | Orlando Diaz Torres | José Joaquín Vélez | La Paz | Directivo | José Santos Córdoba Mosquera |
| 82382593 | José Santos Córdoba Mosquera | La Paz | Puerto Girón | Directivo | N.A |



ARTÍCULO SEGUNDO: Recibir por traslado ordinario a los docentes relacionados a continuación, mediante convenio interadministrativo celebrado entre entidades territoriales certificadas en educación, quienes se incorporarán a la planta de cargos de Docentes del Municipio de Apartadó sin solución de continuidad:

| IDENTIFICAC | NOMBRE Y APELLIDOS | I.E. DE ORIGEN | I.E. DE DESTINO | NIVEL Y/O ÁREA | REEMPLAZA A |
|-------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 33745743 | Sandra Bibiana Giraldo Hurtado | I.E. Orlando Velásquez Arango/Venecia | Madre Laura | Primaria | Jaider Manuel Julio Perez |
| 21431360 | Clara Rosa Gil Hincapie | I.E. Miraflores/Medellín | San Pedro Claver | Secundaria/ed. Artística | Hoover Yovanny Mena Cordoba |
| 1027965507 | Ruben Darío Uribe Quejada | I.E. Kennedy/Medellín | San Pedro Claver | Secundaria/Tecnología e infor | N.A |

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar personalmente a los Docentes trasladados el contenido del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo será publicado, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la sección de Nómina y Prestaciones Sociales del Magisterio para los trámites legales pertinentes y al expediente laboral de cada uno de los Docentes que intervienen en el presente acto administrativo

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, COMINIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Apartadó (Antioquia), a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021



ELEAZAR QUEJADA PALMA

Secretario de Educación y Cultura Municipal

Revisó: Leanis Judith Yepes Pérez. P.E. Oficina Jurídica SEM

Proyectó: Noriela Gómez Vergara: P. Gestión de Talento Humano SEM